

**ACTA DE REINICIO DE EVALUACION, CALIFICACION Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN BARRIO SALPITO DISTRITO DE ANGASMARCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

En la Localidad de Angasmarca, siendo la 09:00 a.m. del día 14 de noviembre del 2023, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2023-MDA de fecha 22 de agosto del 2023, para reiniciar el acto de evaluación de calificación respectiva, según el orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN BARRIO SALPITO DISTRITO DE ANGASMARCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2590311. En atención a la **Resolución de Alcaldía N° 251-2023-MDA** de fecha 31 de octubre del 2023, en su **Artículo Primero. Se declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDA-CS-1.**

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la Normativa de Contrataciones del Estado se logro con la presencia de los siguientes miembros:

- ELISA MIRIAM VALDERRAMA BENITES (Presidente Miembro Titular) identificado con DNI N° 72313760.
- JOSE ORLANDO LAVADO CASTILLO (Primer Miembro Titular) identificado con DNI N° 43932738.
- GERALD DAVID CHANAME SANCHEZ (Segundo Miembro Titular) identificado con DNI N° 41072545.

2. EVALUACION DE OFERTAS

Como comité del Proceso de Selección en estricto cumplimiento a la **Resolución de Alcaldía N° 251-2023/MDA** de fecha 31 de octubre del 2023, en la cual en el **Artículo Segundo** dispone **Retrotraer** el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDA-CS-1, hasta la etapa de **Evaluación y Calificación de ofertas**, a efectos que el comité subsane los vicios advertidos y conduzca el procedimiento de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y demás lineamiento.

De la misma manera dentro de los considerandos de la presente **Resolución de Alcaldía N° 251-2023/MDA** indica: mediante Informe Legal N° 43-2023-MDA/SGAJ de fecha 27 de octubre del 2023, concluye que conforme a los dispositivos legales convocados y a la exposición de motivos, esgrimidos es procedente declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesta por la EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. contra el otorgamiento de la Buena Pro, el Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDA-CS-1. Debido a que no cuenta con la información requerida dentro del marco de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a los establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación (PRECIO) previsto en el capítulo IV de la sección específica de las Bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de

determinar la oferta con el menor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO GENESIS	20559765971	COORPORACION HUAYLILLAS E.I.R.L. y GOMEZ & LAIZA ASSOCIATES S.A.C.	S/ 176,787.05	100 PTS	100 PUNTOS
2	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	20559825892		S/ 196,430.05	90 PTS	90 PUNTOS

3. DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION

De la revisión realizada, se determina el siguiente orden de prelación:

RAZON SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACION PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONSORCIO GENESIS	100 PUNTOS	SI	SI	115 PUNTOS	NO
EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	90 PUNTOS	SI	NO	94.50 PUNTOS	NO

4. CALIFICACION DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación.

- Se precisa que los requisitos de calificación: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ **Primer Orden de Praelación:** CONSORCIO GENESIS; postor que NO CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

N°	REQUISITO	ACREDITACION	ORDEN DE PRELACION 1°		
			CONSORCIO GENESIS	CLIENTE	IMPORTE S/.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION	S/ 1'046,493.59	NO CUMPLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán	La experiencia del postor se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)	De acuerdo a lo indicado en el Informe Legal N° 43-2023-MDA/SGAJ, en		

desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: se considera como experiencia en obras similares a: obras de Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación de pistas y/o veredas y/o pavimentos y/o infraestructura vial.	cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave propuesto (en esta última deberá consignar el cargo, nombre de la obra, entidad contratante, ejecutor de la obra y el periodo de servicio.	donde concluye Retrotraer el proceso de selección A.S. N° 005-2023-MDA hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas, a efectos que el comité subsane los vicios de nulidad advertidos.		
		TOTAL	S/ 1'046,493.59	
RESULTADO DE CALIFICACION		NO CUMPLE - DESCALIFICADA		

Handwritten signature

✓ **Segundo Orden de Prelación:** EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

		ORDEN DE PRELACION 2°			
N°	REQUISITO	ACREDITACION	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/.	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1.0) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: se considera como experiencia en obras similares a: obras de Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación de pistas y/o veredas y/o pavimentos y/o infraestructura vial.	La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave propuesto (en esta última deberá consignar el cargo, nombre de la obra, entidad contratante, ejecutor de la obra y el periodo de servicio.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA	S/ 523,252.36	CUMPLE De acuerdo a lo indicado en el Informe Legal N° 43-2023-MDA/SGAJ.
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	S/ 1'510,954.32	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	S/ 581,688.35	
			TOTAL	S/ 2'615,895.03	
RESULTADO DE CALIFICACION		CUMPLE - CALIFICADA			

Handwritten signature

Handwritten signature

En consecuencia el Postor CONSORCIO GENESIS, queda DESCALIFICADO.

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de evaluación y calificación de ofertas, el Comité de Selección acuerda por unanimidad otorgar la **BUENA PRO** al postor **EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.**, por el importe de su oferta ascendente a **S/. 196,430.05 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta con 05/100 Soles)**, en estricto cumplimiento **Resolución de Alcaldía N° 251-2023/MDA** de fecha 31 de octubre del 2023.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha llevado a la Admisión, Evaluación y Calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley, y en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 10:30 am del mismo día el Comité de Selección por Unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levanta la sesión y se cierra la presente Acta, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección, así mismo, se dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda con los registros correspondientes en la Plataforma del SEACE.

Como comité seguimos firmes que la Buena Pro otorgada se hizo de acuerdo a la Normativa y la Resolución N° 30-2022-TCE-S5, pero tenemos un jefe inmediato que en base al informe de Asesoría Legal indica que hemos realizado una mala calificación y como comité estamos en la obligación de respetar lo indicado en la Resolución de Alcaldía N° 251-2023/MDA.

